

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

P. M. FAUSTO ORDOÑEZ FLORES Encargado de la Dirección y Administración

AÑO XXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 1º DE JULIO DE 1971

|| NUM. 20.414

PODER EJECUTIVO

OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Acuerdo N° 1

Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1971.

Considerando: Que por Acuerdo N° 27 del 10 de febrero de 1971, el Poder Ejecutivo designó al señor Efraín Aguilar Martínez, empleado del Instituto Geográfico Nacional para que viajara a la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norte América, sede de las Oficinas de HARSAP en donde trabajaría y recibiría entrenamiento adicional en la confección de la Carta Náutica de la Bahía de Cortés y Omoa por el término de un mes, a partir del 23 de febrero del año en curso; siendo los pasajes y viáticos por cuenta del Instituto Geográfico Nacional;

Considerando: Que el señor Efraín Aguilar Martínez, no pudo viajar en esa fecha sino hasta el 24 de mayo en curso;

Considerando: Que las Oficinas de HARSAP en Washington han solicitado cablegráficamente que el señor Aguilar Martínez, permanezca un mes más en aquel lugar para poder completar el entrenamiento necesario en la confección de dicha Carta Náutica;

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Efraín Aguilar Martínez, empleado del Instituto Geográfico Nacional, para que permanezca un mes más en la ciudad de Washington, a partir del 24 de junio al 24 de julio inclusive.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle

Acuerdo N° 2

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de junio del año en curso, Oficial Mayor del Ministe-

CONTENIDO

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
Acuerdos N° 1 y 2.—Junio de 1971

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
Acuerdos N° 192 al 195.—Junio 1971

GOBERNACION Y JUSTICIA
Acuerdos N° 1809 al 1872
Octubre de 1970.

Avisos

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdo N° 192

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo al Ingeniero Ricargo Callejas M., Director General de Caminos, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Ing. Roberto E. Cantero

Acuerdo N° 193

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo al señor Arturo Hernández, Sub-Director General de Comunicaciones Eléctricas, en sustitución de Obras Públicas y Urbanismo, al Licenciado Elmer Edmundo Enamorado Castellón, quien devengará el sueldo que se le asigne en el Presupuesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle

del señor Felipe Morales, El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Ing. Roberto E. Cantero

Acuerdo N° 194

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo al Ingeniero Guillermo Galvez, Director General de Comunicaciones Eléctricas, en sustitución del Mayor Héctor R. Lagos. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Ing. Roberto E. Cantero

Acuerdo N° 195

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo al Mayor Héctor R. Lagos, Sub-Director General de Aeronáutica Civil, en sustitución del señor Manuel Leiva Vivas. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Ing. Roberto E. Cantero

AVISOS

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 345 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

BLENOXANE

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el

clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 J., 1º y 12 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 345 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

NALDE

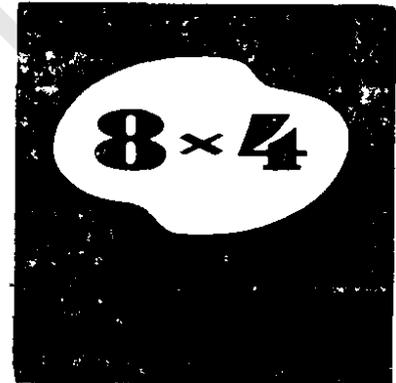
para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos.

grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 J., 1º y 12 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Beiersdorf AG., domiciliada en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en los números: "8 X 4", dentro de una figura ovalada capricho-



sa, de color blanco, superpuesta a un cuadro obscuro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, desodorantes, lociones capilares y dentífricos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 J., 1º y 12 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Beiersdorf AG., domiciliada en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular de fondo negro, que lleva

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE FEBRERO DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00	—	Onza Troy igual a	31.103 gramos	—	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.32	L 4.64
Franco Francés	0.1813	0.3626
Franco Belga	0.020155	0.04031
Franco Suizo	0.2378	0.4656
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2782	0.5564
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Libra	0.001607	0.003214
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9925	1.9850

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR: 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINELA,
Jefe del Depto. de Cambios

en la parte inferior una franja de color amarilla, con las palabras: "Parche León", en letras



negras, y en la superior, un óvalo blanco con la figura caprichosa de un león amarillo y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: emplastos y vendajes para heridas, y la cual se aplica a las cajas y empaques que contienen los artículos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 J. 1° y 12 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Magic Chef, Inc. domiciliada en la ciudad de Cleveland, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DIXIE

para distinguir: cocinas de gas y eléctricas, refrigeradores de gas y eléctricos, congeladores de gas y eléctricos; calentadores de agua, de gas y eléctricos; calefacción de gas y eléctricas; calefacción central de gas y aire acondicionado eléctrico; calefacción y aire acondicionado central eléctricos; calefacción y aire acondicionado central de gas; unidades empotradas portátiles, de gas y eléctricas; hornos empotrados, de gas y eléctricos; campanas extractoras para cocina de gas y eléctricas; trituradores de desperdicios; lavadoras de platos, fregaderos; lavadoras de ropa, eléctricas y de gas; radios, aspiradoras y hornos de micro-onda, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas o placas metálicas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 J. 1° y 12 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Quick Service Textiles Inc., domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:



dentro de una figura lineal, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: un material textil en tiras, que tiene considerable elasticidad en la dirección longitudinal, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 J. 1° y 12 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía John W. Eshelman & Sons, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Pensilvania, manufactureros, industriales y comerciante, domiciliados en 244 N. Queen Street, en la ciudad de Lancaster, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

RÉD ROSE

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 242.463, del 22 de mayo de 1928, renovado el 22 de mayo de 1968, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, palabras que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, amparan, distinguen y prote-

gen alimentos para el ganado, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, cajas, latas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

11 y 21 J. 1 J. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide un Registro.—Razonamiento.—Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del

Ministerio de Economía y Hacienda: Enrique B. Uclés, de generales conocidas, viene en representación y con poder suficiente de los señores "A.H. Robins Company, de Richmond, Virginia, E.U. de N.A., a pedirnos os sirváis mandar registrar o inscribir en el Registro de Patentes y Marcas de Fábrica, la marca denominada: "SE-DOBARB", en letra grande y mayús-

"SEDOBARB"

culas, propiedad de los señores Robins Company, según está acreditado en la Oficina aludida, cuya inscripción debe hacerse a favor de dichos señores, por el término de diez años y con el carácter de exclusividad. La marca ya referida la usan mis poderdantes para distinguir el producto medicinal en tabletas analgésicas-sedante, y se aplica o adhiere a los frascos y envases que contienen el producto, por medio de etiquetas o membretes. Se acompaña a esta solicitud un clisé, diez hojas de papel con el nombre de la marca y un ejemplar del contrato de agencia celebrado con el Químico Farmacéutico don Omar Paredes. En conclusión pide el suscrito: que admitáis esta solicitud, mandéis hacer el razonamiento del poder antes citado; y en definitiva ordenéis el registro o inscripción de que se ha hecho relación, ordenando se me extienda una certificación de vuestra resolución y registro. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.—(f) Enrique B. Uclés". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

1, 12 y 22 J. 71.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha diecinueve del presente mes y año en curso, dictó sentencia declarando a las menores Silvana Soto Medina y Trina Velásquez Medina, herederas ab intestato de su difunto padre natural don Erasmo Velásquez Soto, y les concede la posesión efectiva de la herencia, por

medio de su señora madre Estela Medina Rodríguez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. —Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1971.

José Raskoff M.,
Secretario por ley.

1° J. 71.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Despacho se ha presentado la señora Simona Espinal Valladares, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno como de una manzana de superficie, situado en la aldea El Loarque, Comayagüela, D. C., cuyos límites son: al Norte, Oriente y Sur, con propiedad de los herederos de Antonio Espinal; al Poniente, con los mismos herederos de don Antonio Espinal, este terreno lo hubo por ocupación por más de treinta años consecutivos, cuidándolos, cercándolos, y cultivándolos como verdadera dueña, y nunca ha sido interrumpida por ninguna persona, para acreditar tales extremos ofreció la información de los testigos, señores: Pedro F. Triminio, casado; Coronial Victoriano Cruz Lozano, casado y Camilo Enrique Flores, soltero; mayores de edad, propietarios, y de este vecindario, quienes en su oportunidad declararán.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1970.

José Raskoff Munguía,
Secretario por ley.

1° J., 1° y 31 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que el veintidós de julio del año en curso, se presentó a este Despacho la señora Francisca Barahona Ordóñez, casada, vecina de este Distrito Central, con residencia en la aldea La Lagunita, solicitando Título Supletorio sobre el inmueble que así se describe: Terreno de dos manzanas de superficie más o menos, acotado de alambre de espiga por todos sus rumbos, su ubicación es en La Lagunita, de esta jurisdicción; está cultivada de una

finca de café, árboles frutales, una casa construida de bahareque, de dos piezas, un corredor y una cocina, entejada, con los siguientes límites: al Norte, con tierras sueltas de la aldea San Matías; al Sur, con posesiones de los Carías Andino; al Este, con Lucila Méndez Cortés y carretera de por medio; y, al Oeste, con Cleotilde Méndez Cortés; que dicho terreno tiene más de treinta años de poseerlo en forma quieta, pacífica y no interrumpida; que no existen poseedores pro indiviso. Para acreditar estos extremos ofreció la información de los testigos, señores: Ciriaco Pagoada, José Pineda, casados, y Lino Martínez, soltero, los tres propietarios, mayores de edad, agricultores, y vecinos de la aldea La Lagunita, de este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1968.

Sixto Aguilar Cruz,
Secretario.

1° J., 1° y 31 J. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: Que ante este Despacho se ha presentado María Simona Espinal Valladares, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: un lote de terreno como de media manzana de superficie poco más o menos, ubicado en la Aldea El Loarque, de esta jurisdicción, conteniendo una casa de bahareque de cinco varas de frente por seis de fondo; el terreno está cercado en contorno de alambre de púa, cuyos límites son: Al Norte con los herederos de doña Juana Sierra de Espinal, al Sur, Este y Oeste, con terrenos de doña Jesús Espinal v. de Flores, y lo hube por compra a la misma Sra. Juana Espinal viuda de Flores, como lo acredito con el documento que al efecto acompaña quien lo ha poseído más de treinta años, consecutivos, en una forma pacífica y no interrumpida sin ser estorbado por ninguna persona, no hay otros poseedores pro-indivisos, para acreditar tales extremos ofreció la información de los testigos Srs; Sebastián Barrientos, soltero, Camilo Enrique Flores, soltero, Humberto Godoy, casado, los tres mayores de edad, propietarios, y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1970.

José Raskoff Munguía,
Secretario por ley.

1° J., 1° y 31 J., 71.

AUMENTO DE CAPITAL

ALCOHOLES Y LICORES, S. A.

En cumplimiento a lo que ordena el Código de Comercio, se hace saber: que en sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea de Accionistas, el día quince de mayo del presente año, se aumentó el capital social mediante la capitalización de reservas o utilidades de Lps. 282.590 a la suma de Lps 423.730.

De acuerdo con dicha resolución se reformaron los Estatutos Sociales en la disposición referente al capital social.

La Ceiba, 23 de junio de 1971.

Héctor Mejía López,
Secretario.

1º J. 71.

R E M A T E

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Copán, al público hace saber: que en la audiencia del día lunes doce de junio del año en curso, de las dos de la tarde en adelante y en el local del Juzgado, se rematarán en pública subasta, los inmuebles que a continuación se expresan: un solar de las dimensiones y colindancias siguientes: Norte, cuarenta varas, propiedad de Guillermo Cruz; Sur, cuarenta y siete varas, carretera que conduce a la ciudad de Gracias, departamento de Lempira; Este, dieciséis varas, propiedad de Manuel Hernández; y, al Poniente, veinticinco varas, carretera que conduce a la aldea de "El Rosario" y propiedad de don Alfredo Tabora Solares; sobre las mejoras constituidas en dicho solar, consistentes en una pila con brocal, servicios sanitarios, cerco de varanda, repello de la casa; un cuarto de madera e instalación de luz eléctrica; y una casa de ocho varas de largo, por seis de ancho, cubierta de tejas, con su respectivo corredor y comedor; los inmuebles relacionados se encuentran inscritos a favor de doña Milagro Cubías de Coto, fiadora del ejecutado José Dimas Coto, bajo el número 231, del Tomo 86 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; bienes que fueron valorados por las partes en la suma de Un Mil Quinientos Lempiras (L 1.500.00) y se rematarán para con su producto

hacer pago a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Nueva Vida" Ltda., de esta ciudad, la cantidad de Un Mil Trescientos Cuarenta Lempiras (L 1.340.00), que el señor José Dimas Coto es en deberle a la citada Cooperativa, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos inmuebles y sin que hagan previamente el respectivo depósito. —Santa Rosa de Copán, 28 de mayo de 1971.

Juan M. Malavert,
Secretario.

Del 1 al 23 J. 71.

SE NOMBRA CURADOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la demanda ordinaria de divorcio promovida por Martha Lidia Franco Pinto, contra el señor Enrique Lozano Matamoros, con fecha catorce de mayo del corriente año, se nombró Curador-Ad Litem, para que represente en juicio al demandado Enrique Lozano Matamoros, al señor Angel Fortín M., mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario. —Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1971.

J. Benjamín Cruz C.,
Secretario.

Del 28 J. al 7 J. 71.

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1809

Tegucigalpa, D. C., 1 de octubre de 1970.
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Policarpo Galeas Meléndez y Aurora Villanueva, vecinos de La Esperanza, Intibuca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—omuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta B.

Acuerdo N° 1810

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1970.
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Constantino Zúñiga Andrade y Juana Esperanza Mendoza Ramírez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta B.

Acuerdo N° 1811

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1970.
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Justo Pastor Moncada B. y María Rosario Gallardo T., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Tiburcio Carías C.

Acuerdo N° 1816

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1970.
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Enrique Motiño y María Inés Contreras, vecinos de

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 1º DE JULIO DE 1971

Nacaome, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1840

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a German Felipe Dole Orallana y Elsa Marina Rivera Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1841

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Francisco Bustillo Amador y Lourdes Banegas Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1842

Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Sánchez y Juana Antonia Vásquez, vecinos de Corquín, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1843

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Antonio Rivera y Amanda Rosales, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1844

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Luis Díaz y Silvia Aurora Villalobos, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1845

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Dimas y Gloria Monterrosa Lara, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1846

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nentali Sabillon Quezada y Bertha Miriam Pérez Sabillon, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en

la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1847

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Celeo Castañeda Machado y Herminia Santos Reyes, vecinos de Siguatepeque, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1848

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Gallo Rodríguez y Azucelinda Martínez Ochoa, vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1849

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Daniel Lainez Fúnez y Alicia Bustamante González, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 1º DE JULIO DE 1971

Acuerdo N° 1850

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arnulfo Murcia Saliero y Olga Marina Erazo, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1852

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vukoslav Eneas Aguirre Domic y Emma Jeannete Bendaña, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1853

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio Suazo Castillo y Maria Margarita Mejía, vecinos de Tutule, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1853-A

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Francisco Dubón y Doris Molina, vecinos de Marcabala, La Paz previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de

Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1854

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Martín Gámez y Angela Torres, vecinos de Candelaria, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1855

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Pavón Padilla y Eleonora Maradiaga Medina, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese .

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1856

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto López y Lidia Romero, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese .

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1858

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Blanco Olivares y María Esther Calderón Pavón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1860

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Dionisio Ramírez y María Pilar Gómez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1861

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio Girón Peratto y Denia Admiral Ramirez, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1862

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Castillo Arriaga y Thelma del Rosario Bonilla Martínez, vecinos de La Esperanza, Inti-

buca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1863

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wenceslao Pineda Reyes y Lili Escoto Mejía, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1864

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julian Arguijo Benítez y Zoila Marina Armijo, vecinos de Talanga, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1865

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgar Velásquez Villibord y Edda Mydia Palacios, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1866

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Gilberto Mejía y Ercinda Paz López, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1867

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Allán Díaz Zelaya y Leticia Rodríguez Zepeda, vecinos de Esquífas, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1868

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Froilán Alfaro y Margarita Elena Vásquez, vecinos de Mapulaca, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1869

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Gómez Castellanos y Martha Adilla Velásquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero

de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1870

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Ernesto Gómez Cáceres y María Elidia Girón Barrientos, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1871

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Cáliz Amaya y María de Jesús Turcios A., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1872

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José David Arteaga Escoto y Bertha Rosa López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

TIPOGRAFIA NACIONAL



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.